

CÓRDOBA, 07 MAR 2024

VISTO: El Expediente N° 0088-128529/2023 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente y en virtud a desarrollarse desde el 8 de marzo al 28 de mayo de 2024 una nueva edición de la Campaña de Salud de la Mujer, la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión toma intervención de su competencia.

Que conforme surge de su informe, el objetivo de dicha campaña es facilitar a las afiliadas de esta Administración el acceso a controles, estudios y prácticas ginecológicas a fin de cumplimentar con los exámenes médicos de rutina anuales, acciones que contribuyen a la prevención y promoción de la salud.

Que las prácticas contempladas en la campaña, detalladas en Anexo Único que acompaña el presente acto se efectuarán, acorde edad y antecedentes de la afiliada, sin pago de coseguros ni pedido médico, en cualquiera de los más de cuatrocientos prestadores que cuenta APROSS en todo el territorio provincial.

Que en ese sentido y a modo de incentivo por la participación de los efectores médicos, esta Administración reconocerá un monto diferencial compuesto por el valor vigente del código validado, su correspondiente coseguro, más un adicional del veinte por ciento (20%) de dicha suma, lo que será abonado por acto médico a cada prestador durante el término de la campaña.

Que la oficina de asesoramiento jurídico entiende procedente lo planteado, en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de las afiliadas de esta Administración, a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional - artículo 75 inciso 22-, Constitución de la Provincia de Córdoba -artículos 19 y 59-.

Que en el marco de las acciones previstas por el artículo 26, incisos a) y u) de la Ley N° 9277, el Directorio de esta APROSS cuenta con las atribuciones de planificar, organizar, administrar, asegurar el financiamiento del sistema y realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 137/24;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- IMPLEMENTASE desde el 8 de marzo hasta el 28 de mayo de 2024, la Campaña de Salud de la Mujer cuyo objeto es facilitar a las mujeres afiliadas a esta Administración el acceso a controles, estudios y prácticas ginecológicas para la prevención y promoción de la salud.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Anexo Único que acompaña al presente acto, por las prestaciones contempladas en la campaña a desarrollarse detalladas en informe de fs. 20 a 22; colposcopias, pap, ecografías (mamária, con transductor endovaginal y tocoginecológica) y mamografías (para mujeres a partir de los 40 años o 35 años con antecedentes).-

0042/24

Artículo 3°.- DISPONESE el pago por acto médico a los prestadores efectores conforme términos informados de fs. 20 a 22 por la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión e INSTRUYASE a la Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

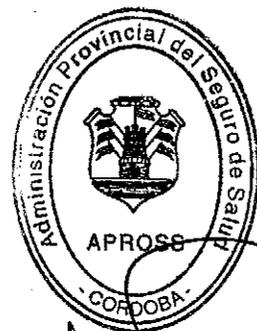
RESOLUCION

N° 0042/24

| |
|-------------------------------------|
| A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO |
| Redactó |
| Confeccionó <i>LC</i> |
| Controló <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> |

[Signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

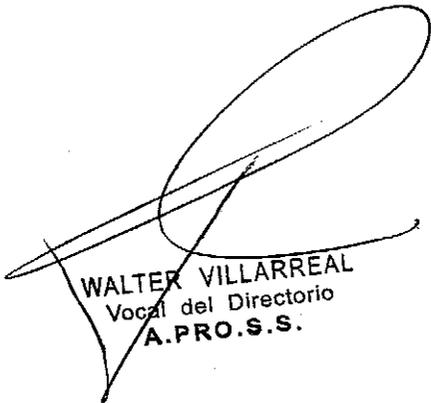
[Signature]
DRA. LUCILA FERNANDA PALPASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



[Signature]
Dr. Pablo Venturuzzi
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

| | |
|--|--|
| ANEXO UNICO | |
| Campaña de Salud de las Mujeres | |

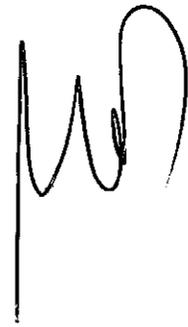
| Código | Descripción |
|--------|--|
| 150103 | CITOLOGIA ONCOLOGICA Y FUNCIONAL |
| 180104 | ECOGRAFIA TOCGINECOLOGICA |
| 180106 | ECOGRAFIA MAMARIA BILATERAL |
| 180123 | ECOGRAFIA CON TRANSDUCTOR ENDOVAGINAL |
| 220101 | COLPOSCOPIA |
| 340601 | MAMOGRAFIA C/S PROYECCION AXILAR (BILATERAL) |
| 420103 | CONSULTA GINECOLOGICA |



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
AproSS



Dr. Pablo Venturuzzi
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.



DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0042/24